

Sección Tributaria



Aclaraciones sobre autorretención a título del impuesto sobre la renta y complementarios para el caso de sociedades nacionales

Mediante concepto No. 1343 (Radicado No. 908077) del 08 de noviembre de 2022, la DIAN resaltó que las sociedades nacionales que obtengan ingresos constitutivos de renta o ganancia ocasional, provenientes del exterior en moneda extranjera por concepto de exportaciones de bienes, están obligadas a practicar sobre esos conceptos la autorretención regulada en los artículos 1.2.6.6. y siguientes del Decreto 1625 de 2016. [>Leer más](#)

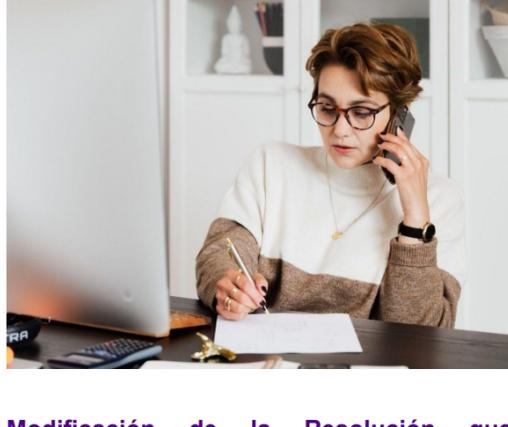


Consejo de Estado hace precisiones sobre alcance del derecho al debido proceso en solicitudes de devolución de saldos a favor

Con el recurso de reconsideración interpuesto contra el acto que rechaza la solicitud de devolución de saldos a favor, el contribuyente puede presentar pruebas que deben ser valoradas por la Administración, de acuerdo con lo indicado por el Consejo de Estado en sentencia del 07 de diciembre de 2022. También, se realizaron otras precisiones sobre el debido proceso en solicitudes de devolución de impuestos que afectan la legalidad de los actos administrativos de rechazo de estas solicitudes. [>Leer más](#)

Adiciones al Concepto Unificado sobre Obligación de Facturar y Sistema de Factura Electrónica sobre obligación de facturar cada venta o prestación de servicio efectuada

Mediante oficio No. 100208192-1364 (Radicado No. 908261) del 17 de noviembre de 2022, la DIAN realizó adiciones al Concepto No. 0106 del 19 de agosto de 2022 - Obligación de Facturar y Sistema de Factura Electrónica para incorporar la doctrina vigente sobre facturación en aprovechamiento de residuos sólidos del servicio público domiciliario de aseo. [>Leer más](#)



Modificación de la Resolución que determina la competencia funcional y territorial de las Direcciones Seccionales de la DIAN

Mediante Resolución número 001286 del 15 de diciembre de 2022, se establecieron nuevas disposiciones relativas a la competencia de la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes y a las Direcciones Seccionales. El articulado adiciona dos párrafos al artículo 1 de la Resolución 064 del 09 de agosto de 2021, en los que se establecen reglas relativas a la conservación de competencia para todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de obligaciones tributarias. [>Leer más](#)



Sección Legal



Responsabilidad de administradores en materia de indicadores financieros sobre deterioro patrimonial y riesgo de insolvencia

De acuerdo con lo indicado por la Superintendencia de Sociedades mediante Oficio No. 220-217383 del 04 de octubre de 2022, los administradores deben monitorear constante y regularmente la información financiera de la entidad, teniendo en cuenta los indicadores que correspondan al modelo de negocio de la sociedad, según el artículo 2.2.1.18.2. del Decreto 1378 de 2021, para determinar posibles riesgos de insolvencia o deterioro patrimonial, ya que no hacerlo puede comprometer su responsabilidad personal frente a la sociedad, a los socios y a terceros. [>Leer más](#)



Es inadecuado que una misma persona ejerza funciones de representante legal y de contador

De acuerdo con lo señalado por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública mediante Concepto No. 0532 del 25 de octubre de 2022, la falta de norma expresa que prohíba al representante legal de una entidad ser simultáneamente el contador de la misma, no implica que aquel se encuentre autorizado para ello, ya que por razones de ética y control interno, el ejercicio de estas funciones por la misma persona implica una concentración de funciones que afecta la independencia, pudiendo resultar riesgoso para la entidad. [>Leer más](#)



Requisitos para que reuniones de junta directiva puedan realizarse por medio de aplicativos de mensajería de datos

Mediante Oficio 220-234527 del 31 de octubre de 2022, la Superintendencia de Sociedades aclaró su doctrina sobre reuniones de órganos colegiados de dirección y administración de las compañías realizadas a través de servicios de mensajería electrónica. Al respecto, señaló que estas sesiones serán válidas y eficaces, siempre que se apliquen las reglas legales y estatutarias sobre convocatoria, quórum y mayorías, destacándose que en la convocatoria debe señalarse el medio tecnológico que será utilizado y la forma de acceso a la reunión. [>Leer más](#)

Sección Aduanera

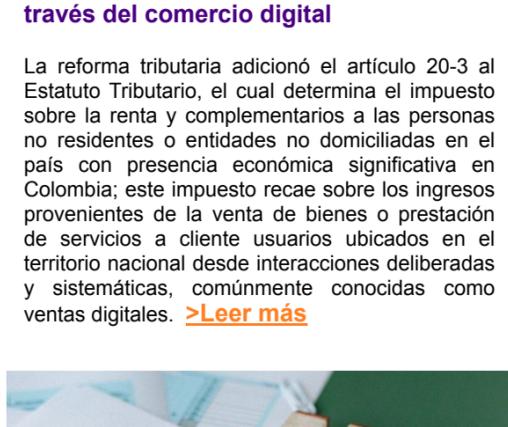
Modificación al artículo 246 del Estatuto Tributario

La reforma trae cambios en la tarifa especial para dividendos y participaciones recibidos por establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, generando un aumento de la tarifa a un 20%, por lo que este porcentaje se aplicará cuando los dividendos y participaciones que se paguen o abonen en cuenta a establecimiento permanente en Colombia de sociedades extranjeras, provengan de utilidades que hayan sido atribuidas a título de ingreso no constitutivo de renta ni ganancia ocasional. [>Leer más](#)



Tributación por las ventas generadas a través del comercio digital

La reforma tributaria adicionó el artículo 20-3 al Estatuto Tributario, el cual determina el impuesto sobre la renta y complementarios a las personas no residentes o entidades no domiciliadas en el país con este impuesto económica significativa en Colombia; este impuesto recae sobre los ingresos provenientes de la venta de bienes o prestación de servicios a cliente usuarios ubicados en el territorio nacional desde interacciones deliberadas y sistemáticas, comúnmente conocidas como ventas digitales. [>Leer más](#)



Contribuyentes de regímenes sustitutos obligados a presentar declaración de activos en el exterior

El artículo 63 de la Ley 2277 del 2022 modifica el inciso primero del artículo 607 del Estatuto tributario, el cual da origen a la obligación de presentación de régimen sustitutivo a los contribuyentes de régimen sustitutivo del impuesto sobre la renta a presentar la declaración anual de activos en el exterior, quienes estarán obligados aquellos contribuyentes quienes al (1°) de enero de cada año posean quienes al (3580) UVT. [>Leer más](#)



¿Es prueba suficiente la copia de la declaración de importación digitalizada?

La subdirección de doctrina y normatividad, en su concepto 100208192- 1374, aclara y ratifica que la declaración de importación digitalizada es documento suficiente para efecto de las acciones de control posterior; por lo que la presentación de este será prueba suficiente para que los transportadores nacionales acrediten ante la autoridad aduanera la legal introducción y permanencia de las mercancías en el país; siempre y cuando, la información que reposa en dicho documento sea la misma a la presentada en los Sistemas Informáticos de la DIAN. [>Leer más](#)

Cotiza nuestros servicios haciendo clic aquí

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.



www.granthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. (Ver política). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se refieren a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra. Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS